

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 36⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad, en su importante salud.

ADVERTENCIA

Los Ayuntamientos que se encuentren al corriente de la suscripción á este Boletín y quieran anticipar el importe de la misma en el ejercicio de 1899 á 1900, pueden verificarlo en esta Administración desde el día 1.º del corriente hasta el 30 de Septiembre próximo, donde satisfarán 28⁵⁰ pesetas, en lugar de las 36 que importa la suscripción.

MINISTERIO DE HACIENDA

(Continuación)

Evítase en el proyecto uno de los grandes perjuicios que á los valores de la contribución ha traído la facultad otorgada á los gremios en el repartimiento de cuotas para elevar éstas hasta el cuádruplo ó reducirlas á la cuarta parte. No siempre se ha ejercitado este derecho en las debidas condiciones de rectitud y justicia; por el contrario, la práctica ha demostrado que en muchos casos la elevación al máximo de la cuota de tarifa ha tenido efecto en contribuyentes ilusorios, de reconocida insolvencia: ó dispuestos á ser baja en la matrícula por cesación de industria. Para evitar este medio de defraudar los intereses públicos, se establece en el proyecto el reparto de la diferencia entre el gremio, cuando las bajas por cesación de industria ó por declaración de partida fallida sean inferiores á la cuota de tarifa, bonificándoseles en caso contrario.

La alteración de bases de población como reguladoras del impuesto es siempre peligrosa para los intereses particulares como para los del Estado. Sin embargo, á los pequeños núcleos de población, aquellos que no exceden de 500 habitantes, no debe someterseles al criterio general que informa las tarifas vigentes, porque las industrias adoptan en su ejercicio formas tan anormales como las que se derivan de establecimientos en que se ejercen varias industrias reguladas por diversas cuotas de diferentes tarifas. Como medio de facilitar el pago de la contribución industrial, y las relaciones de estos pequeños contribuyentes con la Hacienda, se propone la forma de patente aumentada con el 25 por 100 de las cuotas correspondientes á otras tarifas, cuando, según es usual y corriente, se ejerzan varias industrias en el mismo local.

Las modificaciones indicadas han de contribuir poderosamente á regularizar la contribución de que se trata; pero tanto las que se proponen como cuantas pudieran imaginarse, resultarían estériles si no se contara con el poderoso auxilio que está llamado á prestar en todas las contribuciones é impuestos, pero principalmente en la industrial y de comercio, la investigación de la Hacienda pública, natural complemento de la reforma que se propone.

Aunque muchas veces reorganizado, es lo cierto que por causas de muy diversa índole este servicio adolece y ha adolecido siempre de vicios que el buen nombre de la Administración pública aconseja extirpar de raíz. Para conseguir tal objeto, hay que comenzar por dignificar el servicio, librar al contribuyente de la tentación ó de la amenaza que para él representa en la actualidad la visita del Investigador, y constituir á éste en su protector más que en su enemigo, levantando su misión á la altura de prestigio y dignidad en que se encuentra en otros países.

Pero si la investigación de la Hacienda pública exige una acción constante

y nunca interrumpida en cuanto se refiere al descubrimiento de la riqueza oculta, esta acción debe hallarse sometida á una fuerte y estrecha vigilancia, que garantice la rectitud con que debe ejercitarse, y que obligue á los Investigadores á velar por los intereses que les están confiados; intereses que no se limitan á los del Tesoro, sino que deben compartirse con los del contribuyente, siendo así que su misión tiende á establecer la armonía entre unos y otros; celo que no ciegue el inmoderado deseo de adquirir el derecho á la multa, que no vea en cada industrial un defraudador, sino un contribuyente de buena fe que si no se halla debidamente matriculado no es acaso con intención de fraude, sino por otras causas no punibles, y que, en suma, antes de castigar aconseje, y antes de declarar la defraudación compruebe. Tal es la misión que ha de realizar la nueva investigación, tal es el alto criterio en que debe inspirarse.

Completa el organismo de la investigación el deber que se impone á los Alcaldes y Secretarios de comprobar oportunamente las altas y bajas, cuyo descuido produce grave lesión á los intereses del impuesto, y el de tener siempre al corriente á las oficinas provinciales del movimiento industrial que en la localidad se produzca, bajo la pena que el reglamento establezca, lo cual garantiza en las poblaciones no capitales de provincia la buena gestión por parte de estos funcionarios, que son en dichas localidades los verdaderos representantes de la Administración.

Si han de obtenerse estos resultados, es necesaria una extensa reorganización del servicio, estableciendo la investigación sedentaria en las provincias, mejor dotada que en la actualidad, llamada á descubrir riqueza oculta y á ejercer su acción directa sobre el contribuyente, y la investigación ambulante que comprenda una gran extensión de territorio, compuesta de varias provincias y con residencia en la capital de la región, encargada de vigilar á la sedentaria, y de hacer por sí misma la investigación de la riqueza, siempre que sea necesaria, bajo la inmediata dependencia de la Dirección general de Contribuciones directas, que tiene á su cargo los ramos en que ha de ejercerse la acción del nuevo organismo, sin perjuicio de encomendarles, tanto á la sedentaria como á la ambulante, la investigación de las demás contribuciones é impuestos que estime el Gobierno.

Tal reorganización ha de originar necesariamente algún aumento de gastos bien reproductivo; pero aun así, el Ministro que suscribe limita su proyecto á lo puramente indispensable, dadas las circunstancias del momento y la necesidad de que no pesen sobre el Tesoro más obligaciones que las indispensables; sin este temor, y teniendo en cuenta los beneficios que son de esperar de la reorganización del servicio de investigación, el proyecto hubiera adquirido mayores proporciones, en la seguridad de que, hallándose aquéllas en razón directa de la forma en que se le dote y organice, no se le hubieran limitado los créditos y los recursos de todo género, fácilmente compensables con los productos del servicio mismo.

Como fácilmente se deduce de cuanto queda expuesto, el adjunto proyecto tiene un carácter esencialmente orgánico, y se halla inspirado en un criterio de orden y justicia suficientemente depurado y aconsejado por la enseñanza de la práctica. En él fía el Ministro que suscribe mucho más que en las grandes transformaciones y cambios, cuya consecuencia inmediata suele ser la perturbación del orden establecido; y si juntamente con la revisión de las tarifas que ha de fundarse en el criterio de reducir las cuotas excesivas, así como aumentar las que no se hallen en relación con las industrias que gravan, si, como no puede por menos, las relaciones íntimas que se establecen entre el contribuyente y la Administración garantizan los intereses de ambos, y si, por último, adquirido un padrón que se ajuste á la verdad de los hechos, se consigue la constitución de un Cuerpo de investigación activo, inteligente y probo, que inspire confianza y eleve los valores del impuesto á la altura que deben alcanzar, las aspiraciones de la opinión se verán realizadas, al propio tiempo que organizado uno de los más importantes recursos del Tesoro.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, con la autorización de S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La contribución industrial y de comercio se compondrá:

- 1.º De la cuota para el Tesoro, regulada por la tarifa correspondiente.
2.º Del recargo municipal que los Ayuntamientos acuerden establecer dentro del límite de 15 por 100.

Queda, en su virtud, refundido en las cuotas el 6 por 100 que para premio de cobranza, formación de matrículas, partidas fallidas y fomento de los valores de la contribución, establece el art. 5.º del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Art. 2.º El Gobierno revisará las tarifas de la contribución industrial y de comercio; fijará nuevas cuotas con relación al aumento ó disminución que en su desarrollo hayan experimentado las industrias y profesiones, quedando desde luego eliminados de dichas tarifas los conceptos que deben contribuir por el impuesto sobre utilidades.

(Se continuará.)

Ayuntamientos

Alcalá de Henares

Presupuesto carcelario para el ejercicio económico de 1899-900

Repartimiento acordado por la Junta de representantes de los pueblos del partido para hacer efectivo el presupuesto del citado año económico y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, habiendo servido de base las contribuciones directas y de Consumos que se han abonado al Tesoro en el año anterior.

PUEBLOS	Total de contribuciones que sirve de base al repartimiento		Correspondencia á cada pueblo al 1'72 por 100	
	Pesetas	Céts.	Ptas.	Céts.
Ajalvir.....	19.454	05	334	60
Alcalá de Henares.....	228.835	73	3.935	97
Algete.....	27.312	26	469	76
Ambite.....	12.635	34	217	31
Anchuelo.....	7.671	78	131	95
Barajas de Madrid.....	40.877	25	703	08
Camarma.....	18.960	61	326	12
Campo Real.....	38.113	26	655	55
Canillejas.....	10.258	25	176	38
Canillas.....	15.272	30	262	68
Cobefia.....	11.283	15	194	07
Corpa.....	13.150	74	226	19
Coslada.....	8.621	73	148	19
Daganzo.....	26.408	75	454	23
Fresno de Torote.....	7.816	64	134	44
Fuente de Jarama.....	23.536	12	404	82
La Olmeda de la Cebolla.....	6.382	53	109	77
Loeches.....	23.997	70	412	73
Los Santos de la Humosa.....	14.872	49	255	80
Meco.....	29.006	38	498	91
Mejorada del Campo.....	19.691	84	338	70
Nuevo Baztán.....	9.223	42	158	64
Orusco.....	14.791	30	254	41
Paracuellos de Jarama.....	30.137	93	518	37
Pezuela de las Torres.....	14.747	07	253	54
Pozuelo del Rey.....	19.201	67	330	26
Rivas de Jarama.....	19.348	90	343	12
Rivatejada.....	13.344	52	229	90
San Fernando de Jarama.....	38.080	16	654	96
Santozcar.....	13.099	50	225	29
Torrejón de Ardóz.....	14.239	88	709	32
Torres.....	20.232	18	347	99
Valdeavero.....	10.312	36	177	30
Valdeolmos.....	10.174	88	174	98
Valdetorres.....	24.008	05	412	93
Valdilecha.....	20.680	33	352	70
Valverde.....	5.587	99	96	15
Vallecas.....	79.441	33	1.306	37
Velilla de San Antonio.....	16.081	58	276	50
Vicálvaro.....	40.411	70	695	02
Villalvilla.....	15.633	32	268	
Villar del Olmo.....	11.923	95	200	09
Suma.....	1.072.460	92	18.377	13

Alcalá de Henares 24 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Rajas.—El Secretario, Emilio Martínez. 129.—1.000.

Alameda del Valle

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran terminados y expuestos al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el presente ejercicio económico de 1899 á 1900.

Alameda del Valle á 4 de Julio de 1899.—El Alcalde, Angel Espinosa.

126.—831.

Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el segundo trimestre del presente año.

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobaron las cuentas correspondientes al tercer trimestre del año económico actual de la Administración de medidas, romana, puestos públicos, Matadero y consumos, importantes 1.042'55, 286'36, 174'85, 258'62 y 5.112'75, respectivamente y 348'50 por atrasos de consumos, y que en su día pasen á la Junta municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse pagado á su debido tiempo el importe del tercer trimestre de encabezamiento de consumos con la Hacienda.

Idem del día 8

Aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 724'11 pesetas.

Se acordó señalar los locales donde han de constituirse las Mesas electorales para la votación de un Diputado á Cortes, y que de ello se dé conocimiento á la Excelentísima Junta provincial del censo y al público.

Se acordó devolver á D. Santiago López la fianza que tiene prestada para responder del buen uso del aprovechamiento de los pastos del monte Valdelepuzos.

Idem del día 15

Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado 642 pesetas sobrantes de la Caja especial de fondos de primera enseñanza.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre anterior.

Idem del día 22

Quedó aprobada el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La Corporación se enteró de haberse cobrado la carga de Justicia del mes anterior.

Se acordó informar favorablemente en el expediente instruido sobre excepción legal á instancia del mozo del actual reemplazo Bonifacio Ruiz Fresneda.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde y Sr. Regidor Síndico para otorgar la escritura con D. Francisco Manrique de Lara para la instalación del alumbrado eléctrico.

Se acordó modificar la solicitud de aprovechamientos forestales para el próximo año.

Idem del día 29

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 724'11 pesetas.

Acordando se dé principio á la cobranza del segundo semestre del repartimiento de Guardas de campo.

Se acordó pase á la Comisión de Hacienda el presupuesto ordinario para 1899 á 1900 para que proponga los medios de cubrir el aumento en el repartimiento provincial.

Idem del día 6 de Mayo

Quedó aprobada el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó señalar los locales donde han de constituirse las Mesas el día 14 del actual para la elección de Concejales.

Acordando aceptar lo propuesto por la Comisión de Hacienda, según el encargo hecho en la sesión anterior.

Idem del día 13

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado los intereses de las inscripciones de Propios, Beneficencia, é Instrucción pública correspondientes al tercer trimestre del actual año económico.

Señalar las subastas para el arrendamiento de los arbitrios de pesos y medidas y puestos públicos que se celebrarán el día 20 de Junio próximo venidero, y si no hubiere licitadores, se anuncie la segunda para el día 30 del mismo.

Se acordó requerir al dueño de la casa de la calle del Matadero, núm. 4, para que proceda á la recomposición de la parte que amenaza ruina y peligro para los transeuntes.

Idem del día 20

Aprobada el acta de la anterior y, quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado el importe de la carga de Justicia del mes último y haberse pagado el tercer trimestre del importe de pagos al Estado.

Idem del día 27

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de no haberse hecho reclamación alguna sobre nulidad de las elecciones verificadas el día 14 del actual, ni sobre las capacidades de los elegidos.

Idem del día 3 de Junio

Aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 17.940'91 pesetas.

Idem del día 10

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse pagado el importe del cuarto trimestre de repartimiento provincial y encabezamiento de consumos, y haberse cobrado el importe de suministros prestados en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero y la carga de Justicia de Mayo último.

Idem del día 17

Aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó admitir como vecino de esta villa, á su instancia, á D. Ricardo Dotres Thibaut.

Y que la Comisión de Policía urbana señale los límites del terreno que D. Saturnino García Campo trata de cercar en la ronda del pueblo, que linda con el camino de Valtierra.

Y que las 421'14 pesetas que faltan del crédito consignado para pagar el cuarto trimestre de gastos carcelarios, se abone del capítulo de Imprevistos del presupuesto.

Y obsequiar al Excmo. Sr. Arzobispo Obispo de la Diócesis cuando venga á

pueblo para la inauguración de la iglesia, y que los gastos se abonen del capítulo de Imprevistos.

Y recomponer la calle de la Peña, abonándose el importe del crédito consignado en el capítulo 6.º, art. 6.º, del presupuesto.

Idem extraordinaria del 20

Se acordó declarar soldado condicional al mozo Pablo Cabo Santa Cruz, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Ordinaria del 24

Se aprobaron las actas de las anteriores y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó abonar la mitad del importe de la casa núm. 5 de la Subida al Castillo para ensanche de la calle.

Y abonar del capítulo 6.º, art. 9.º, las cuentas presentadas por el herrero y carpintero por recomposición de herramientas y otros efectos del Municipio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 7 de Mayo

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que las 2.133'86 pesetas que resultan de mayor gasto en el presupuesto para 1899 á 1900, con motivo del aumento que ha sufrido el repartimiento provincial, se cubra del sobrante del presupuesto aprobado en 5 de Marzo último y de las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Arganda 8 de Julio 1899.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sardiñero. 129.—996.

Belmonte de Tajo

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, con el haber anual de doscientas pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo advertir que el agraciado habrá de prestar la fianza de 2.000 pesetas en fincas con hipoteca á favor de este Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo 17 de Julio 1899.—El Alcalde, Nicolás Torres.

132.—16.

Cabanillas de la Sierra

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones, el reparto individual de la contribución sobre la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1899 á 1900.

Lo que se anuncia al público á los efectos de su razón.

Cabanillas de la Sierra 6 de Julio de 1899.—El Alcalde, Eulogio Espinosa. 127.—924.

El Boalo

En la tarde del día 12 del corriente mes y del sitio titulado Los Linares, término municipal de Matalperro, de este distrito y de la propiedad del vecino del mismo Pedro Blasco García, ha desaparecido una yegua cerrada, alzada seis cuartas, pelo negro, la oreja derecha despuntada, con una rozadura en el lomo

y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á fin de que, llegando á conocimiento de las Autoridades y caso de ser habida, la pongan de manifiesto en esta Alcaldía para que pase su dueño á recogerla.

El Boalo á 16 de Julio de 1899.—El Alcalde, P. O. Elías de la Morena.

132.—98.

Fuencarral

Los repartimientos de contribución por riqueza rústica y urbana de esta villa para el año económico actual, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Fuencarral 4 de Julio de 1899.—El Alcalde, P. O. Román Tejedor.

126.—900.

Majadahonda

El repartimiento de contribución territorial y pecuaria para el actual ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Majadahonda 7 Julio 1899.—V.º B.º.—El Alcalde, Gregorio Gala.—P. S. M., Marcelino Merino, Secretario.

127.—925

Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito formado para el corriente ejercicio económico.

Los Santos de la Humosa 12 de Julio de 1899.—El Alcalde, Martín Plaza.

129.—9.

Valdemanco

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, y por el término de ocho días, los repartos de la contribución rústica y pecuaria así como el de la riqueza urbana correspondiente al presente año económico de 1899 á 1900, y al término municipal de este pueblo.

Valdemanco 12 de Julio de 1899.—El Alcalde, Gregorio Díaz.

131.—49.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Restituto Ayuso, cuyo segundo apellido se desconoce, soltero, de unos treinta años de edad, natural de Arévalo, repartidor de pan, que habitó en la calle de Villanueva, 37, cuyas demás filiación y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la

causa que se le intruye por estafa á D. Antonio Salvatierra Rubios; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, regordete, color del rostro moreno claro, pelo castaño, ojos al pelo, usa bigote y sin ninguna seña particular visible; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 23 de Junio de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. 120.—673.

Por el presente y para conocimiento de Doña Matilde Ainsua y Gil, se hace público que en los autos promovidos por su marido D. Francisco Martínez y Rodríguez Sierra, sobre que se le declarase pobre para litigar en este concepto con dicha señora y el Ministerio Fiscal, en juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de actuaciones, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación literalmente copiados, dicen así:

Encabezamiento.—En la villa y Corte de Madrid á 8 de Mayo de 1899, el Sr. Don Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos por D. Francisco Martínez Rodríguez Sierra, empleado y de esta vecindad, representado primero por el Procurador D. Andrés de Goitia, y en la actualidad por D. Bernardo de Pablo, bajo la dirección del Letrado D. Angel Ossorio y Gallardo, sobre que se le declare pobre para litigar en juicio de nulidad de actuaciones con su cónyuge Doña Matilde Ainsua y Gil, de ignorado paradero que ha sido emplazada por edictos y no ha comparecido, y con el Ministerio Fiscal, habiendo sido parte por la Hacienda pública el Sr. Abogado del Estado, y por dicho Ministerio el Licenciado D. Federico Rodríguez Escarcena, adscrito á este Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro legalmente pobre á D. Francisco Martínez y Rodríguez Sierra, mandando se le defienda gratuitamente en la medida que fija la Ley en el juicio de nulidad de actuaciones que pretende seguir con el Ministerio Fiscal y Doña Matilde Ainsua, pero sin perjuicio de las obligaciones que le imponen los arts. 36 y 37 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy día de su fecha de que doy fe.—Madrid 8 de Mayo de 1899.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta Corte, á fin de que sirva de notificación en forma á la Doña Matilde Ainsua, que se ignora su actual paradero, expido el presente, visado por S. S. y lo firmo en Madrid á 24 de Junio de 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia Manuel del Valle.—Por mi compañero, señor Aguilar, El Escribano. 121.—702.

HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jesús Baillo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, con una especie de lunar en el cuello, y viste pantalón á cuadros blancos y negros, americana negra y sombrero gris ancho; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Junio de 1899.—Manuel Campos.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. 120.—671.

HOSPITAL

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de abintestato de D. Melitón de Ancos y Díaz, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta por término de diez días, de varios muebles, ropas y objetos valorados pericialmente en la suma de 219 pesetas 50 céntimos, la cual, con rebaja del 15 por 100, queda reducida á la cantidad de 186 pesetas 50 céntimos, cuyos bienes se encuentran depositados en poder de D. Eduardo Roldán, que habita en la plaza de Chamberí, núm. 3; para el acto del remate, que tendrá lugar en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 28 de Julio próximo, y hora de las nueve de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el valor á que han quedado reducidos los bienes con la rebaja de que se ha hecho mención, que es el que sirve de tipo para la subasta.

Madrid 30 de Junio de 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, R. Valdés.—El Escribano; P. H., Demetrio Bustamante. 123.—774.

LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Alba Martín, vecino de esta Corte, con domicilio en el de sus padre, calle de la Encomienda, núm. 20, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad como de veinte años, estatura baja, delgado, color moreno, con un poco bigote, viste traje claro y sombrero negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 17 de Junio de 1899.—Nazario

Vázquez.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. 120.—672.

ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por esta requisitoria se cita y llama a Marcelina Asensio Acuña, hija de Vicente y Petronila, de treinta y un años de edad, soltera, costurera, natural y vecina de Valladolid siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas ld., ojos melados, nariz, cara y boca regular, color sano, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de doce días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á notificarla el auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria en la causa que contra la misma se sigue por robo de dinero; apercibida que de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión con las seguridades debidas á la Cárcel de este partido de la referida Marcelina, caso de ser habida.

Dada en Alcalá de Henares á 27 de Junio de 1899.—Blas de Mesa.—El Actuario, Pascual Moreno. 122.—746.

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Miguel Rodríguez, natural de Arcos de Medinaceli, provincia de Soria, vecino de Arcos y residente en Madrid, de profesión cerrajero y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de hacerle una notificación de lo acordado por la Audiencia provincial de Madrid, en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del mismo, ordenando su conducción con las seguridades debidas á la Cárcel de este partido, si fuese habido.

Dada en Alcalá de Henares á 23 de Junio de 1899.—Blas de Mesa.—El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla. 120.—675

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia de este partido, refrendada del infrascrito Escribano, en los autos de menor cuantía promovidos por Doña Felipa Milano y Lozano, mayor de edad, viuda, de esta vecindad y declarada pobre por sentencia firme, como madre y legítima representante de la menor Doña Gabriela Virginia, contra Doña Antonia Armero, mayor de edad, viuda, del comercio, vecina que fué de Cartagena en el Estrecho de San Ginés, hoy de paradero ignorado, sobre entrega de una casa y renta de la misma, de la propiedad de Felipe Gutiérrez Díaz, difunto, vecino que fué de Villaverde; se la emplaza por segunda vez

en igual forma que la anterior con dicha demanda, dada su ausencia y paradero ignorado, y de acuerdo con lo que previene el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil; para que dentro del improrrogable término de quinto día, contados desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en forma á contestarla; bajo apercibimiento en otro caso de pararla el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la inserción acordada, expido la presente cédula visada por Su Señoría, que firmo en Getafe á 28 de Junio de 1899.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, A. Muñiz.—El actuario, Vicente Mondejar. 123.—775

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. José Antonio Castellanos, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ernesto Pareja Moreno, de veintidós años, casado con Antonia Parreño y Herrera, empleado que ha sido en el Negociado de tasas de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, hijo de Mariano y María, natural de Alcalá de Henares, y vecino de Madrid, domiciliado en la calle del Doctor Fourquet, núm. 27, piso cuarto, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, rostro moreno, pelo negro y barba al pelo; á fin de que en el término de ocho días contados desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y Madrid, y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á la práctica de diligencia en causa que se le sigue sobre hurto; previniéndole que de no comparecer dentro de expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado Ernesto Pareja Moreno, y en el caso de ser habido sea conducido á la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcazar de San Juan á 21 de Junio de 1899.—José Antonio Castellanos.—P. S. M., Patrocinio Corrales. 120.—674.

ARANDA DE DUERO

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en resolución de este día dictada en causa criminal que instruye contra Esteban Calleja de Pablo, sobre estafa y falsedad, ha acordado se cite á D. Fernando Casado y D. Juan Bautista Sendra que viven en Madrid, calle de los Reyes, 9, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en indicada causa; entendiéndose que dicho término empieza á correr y contarse desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y el de dicha capital; y apercibiendo á aquéllos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero 30 de Junio de 1899.—El Escribano, Francisco Lorenzo de la Higuera. 122.—748.

SAGUNTO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye sobre supuesto contrato con el Ayuntamiento de Puzól, ha acordado se cite por la presente á D. Fran-

cisco Salcedo Pola, cuyo domicilio se ignora, teniéndose como único dato el de que ha residido, y tal vez resida aun en Madrid, al objeto de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado en las horas de audiencia, á prestar declaración en el expresado sumario; apercibiéndole que si no comparece, incurrirá en la multa de 25 pesetas.

Sagunto 30 de Junio de 1899.—El Escribano, José Amato. 125.—852.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Gilabert Cervera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico Forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1899.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordax. 120.—692.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Junio de 1899.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordax. 120.—693.

CONGRESO

Por medio de la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Alfredo Moreno Nieto, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en la calle de León, núms. 40 y 42, principal, á cumplimentar las sentencias contra los mismos dictadas en juicios de faltas; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Julio de 1899.—El Juez municipal suplente, Alfredo Moreno Nieto.—El Secretario, Dionisio Buceta.

Relación de los sujetos á que se refiere la anterior cédula

Ana Ruiz Jubeteo.
Celedonio Secades.
Hilario Vaquerizo García.
Manuel Fernández Balcalá.
Luis Merino González.
Enrique Olmeda Camacho.
Bárbina Palacio Blanco.
Ángel Palacio Blanco.
Julián Rodríguez del Villar.
Juan Huertas Hervás.
Juan Porras.
Manuel Fernández Otero.
Leandro Jiménez Aparicio.
Ángel Duque Cristóbal.
Vicente Domínguez.
José Sánchez Portillo.
Martín García.
Marcelino Llorente.
Enrique Martínez Leirado.
Federico Sáez Clemente.
Francisca Xedra Budía.

Albina Martínez y Martínez.
Fausto Gutiérrez Martín.
José Inigo Toledano.
Perfecto Herrero Ortíz.
Mariano Veiria Martín.
Diego Ledesma.
Cristóbal Fernández.
Martiniano Martínez Vicente.
Aniceto González.
Eusebio Guerrero García.
Juan Carballo Abad.
Mariano Gómez Aldudo.
Gerardo Sierra y Zalón.
Manuel Mateos.
Gregorio Gil.
Valentina Avilés y Avilés.
Carlos Pascual Revuelta.
Francisco Román Moro.
Francisco Silvestre Rodilla.
Laureano García Betencour.
Consuelo Beato Muñoz.
Sagrario Ballesteros Jiménez.
Dolores Ladrón de Guevara y Culebras.
Juan Moreno y Moreno.
José Martín Narvaez.
José Prieto Díaz.
Eusebio Catalina.
Trinidad Cañizares Ramal.
Andrés Gómez.
Marcelino García.
Francisco Cosa.
Anacleto Gómez.
Ángel Fernández Gritana.
José Soria Castillo.
Ramón Pareja y Pareja.

125.—847

Comisaría de Guerra de Vicálvaro

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguientes: 12 de Agosto próximo, á las diez y media de la mañana.

El aceite será de oliva de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro ó 80º de densidad, y ha de hervir hacia los 150, y no ha de inflamarse más allá de los 40; debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio, para no producir hidrocarburo al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierras, ni ninguna materia extraña, y sin más cantidad de cisco del total 3 por 100 del peso que se reciba; se cribará si fuere preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Vicálvaro 15 de Julio de 1899.—El Comisario de Guerra; P. O., el Oficial primero, Salvador Asensio.

132.—110.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes: harina, sal, leña, avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 12 de Agosto próximo, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes se les puedan adjudicar los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y la entrega, libre de todo gasto, deberá tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 15 de Julio de 1899.—El Comisario de Guerra; P. O., el Oficial primero, Salvador Asensio.

132.—111

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorándose el actual domicilio de los interesados que á continuación se expresan, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, y hallándose pendientes de celebración de Junta administrativa los expedientes de defraudación incoados contra los mismos, se les notifica por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 4.º, art. 174 del Reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, con el fin de que concurran á las oficinas de esta Delegación de Hacienda en los días y horas que se señalan; advirtiéndoles que una vez cumplido este requisito reglamentario de notificación, se verificarán las Juntas administrativas de referencia aunque los interesados no asistan á las mismas (1).

Número del expediente	NOMBRE DEL INTERESADO	INDUSTRIA QUE EJERCI	DOMICILIO en que radicaba la industria	FECHA en que se instruyó el expediente	DÍAS Y HORAS en que se celebrarán las Juntas Administrativas
1.652	D. Luis Bermejillo	Préstamos hipotecarios	Desconocido	22 Diciembre 1896	23 Agosto de 1899, cuatro y tres cuartos de la tarde.
1.657	Doña Teresa Arana	Idem	Idem	22 Idem id.	23 Idem id., cinco id.
1.658	D. José Arias	Idem	Idem	22 Idem id.	23 Idem id., cinco y cuarto id.
1.659	Doña Mercedes Fernández	Idem	Idem	22 Idem id.	24 Idem id., una id.
1.661	Antonia Ahijón	Idem	Idem	22 Idem id.	24 Idem id., una y media id.
1.662	Carmen Acta	Idem	Idem	22 Idem id.	24 Idem id., dos id.
1.663	Joaquina de Acosta	Idem	Idem	22 Idem id.	24 Idem id., dos y media id.
1.664	D. Juan Alvarez Mon	Idem	Idem	22 Idem id.	24 Idem id., tres tarde
1.666	Gabriel Talavera	Idem	Idem	23 Idem id.	24 Idem id., tres y media id.
1.667	Carlos Ramirez	Idem	Idem	22 Idem id.	24 Idem id., cuatro tarde.
1.669	Doña María Arana	Idem	Idem	22 Idem id.	24 Idem id., cuatro y cuarto id.
1.670	D. Francisco Garcia	Idem	Idem	23 Idem id.	24 Idem id., cuatro y media id.
1.671	Doña Teresa Garcia	Idem	Idem	23 Idem id.	24 Idem id., cuatro y tres cuartos
1.672	Loreto Capellá	Idem	Idem	23 Idem id.	24 Idem id., cinco id.
1.675	D. Domingo Pérez	Idem	Idem	23 Idem id.	24 Idem id., cinco y cuarto id.
1.678	Eugenio López	Idem	Idem	23 Idem id.	25 Idem id., una id.
1.680	José Alvarez	Idem	Idem	23 Idem id.	25 Idem id., una y media id.
1.681	Ambrosio Alvarez	Idem	Idem	23 Idem id.	25 Idem id., dos id.
1.682	Fernando Arroyo	Idem	Idem	24 Idem id.	25 Idem id., dos y media id.
1.683	José Arzúa	Idem	Idem	24 Idem id.	25 Idem id., tres id.
1.684	Juan Alonso	Idem	Idem	24 Idem id.	25 Idem id., tres y media id.
1.685	Clemente Sánchez	Idem	Idem	24 Idem id.	25 Idem id., cuatro id.
1.686	Doña Elvira Sánchez	Idem	Idem	24 Idem id.	25 Idem id., cuatro y cuarto id.
1.687	D. Mauricio Diaz	Idem	Idem	24 Idem id.	25 Idem id., cuatro y media id.
1.688	Isidoro Narbón	Idem	Idem	24 Idem id.	25 Idem id., cuatro y tres cuartos
1.689	Doña Manuela Urreta	Idem	Idem	24 Idem id.	25 Idem id., cinco id.
1.690	D. Félix de Obaldia	Idem	Idem	24 Idem id.	25 Idem id., cinco y cuarto id.
1.691	Federico Schaefer	Idem	Idem	24 Idem id.	26 Idem id., una de la tarde.
1.692	Francisco Rodriguez	Idem	Idem	24 Idem id.	26 Idem id., una y media id.
1.693	Doña Rafaela Morayta	Idem	Idem	24 Idem id.	26 Idem id., dos tarde.
1.694	María Montero	Idem	Idem	24 Idem id.	26 Idem id., dos y media id.
1.695	D. Eusebio Monasterio	Idem	Idem	24 Idem id.	26 Idem id., tres id.
1.698	José Albacín	Idem	Idem	24 Idem id.	26 Idem id., tres y media id.
1.699	Mariano Alonso	Idem	Idem	24 Idem id.	26 Idem id., cuatro id.
1.700	Vicente Romero	Idem	Idem	24 Idem id.	26 Idem id., cuatro y cuarto id.
1.701	Romualdo Hurdisán	Idem	Idem	17 Idem id.	26 Idem id., cuatro y media id.
1.702	Ramón Sánchez	Idem	Idem	15 Idem id.	26 Idem id., cuatro y tres cuartos
1.703	Mariano Sánchez	Idem	Idem	23 Idem id.	26 Idem id., cinco tarde.
1.704	Juan M. Urquiola	Idem	Idem	19 Idem id.	26 Idem id., cinco y cuarto id.
1.705	Luis Moreno	Idem	Idem	14 Idem id.	28 Idem id., una de la tarde.
1.706	Antonio S. Vicente	Idem	Idem	19 Idem id.	28 Idem id., una y media id.
1.710	Ezequiel de Blas	Taberna	Monte Esquinza, 1	29 Abril 1897	28 Idem id., dos tarde.
1.708	Ignacio Figueroa	Préstamos hipotecarios	Desconocido	21 Diciembre 1896	28 Idem id., dos y media id.
1.709	Federico de la Viesca	Idem	Idem	18 Idem id.	28 Idem id., tres id.
1.726	Doña Ana Andrés	Taberna	Camino de Getafe, 9	8 Mayo 1897	28 Idem id., tres y media id.
1.727	D. Ciriaco Pulido	Venta de vinos	Pacífico, 16	7 Idem id.	28 Idem id., cuatro id.
1.741	Antonio Diaz	Ultramarinos	Paseo de la Plaza de Toros, 1	11 Idem id.	28 Idem id., cuatro y cuarto id.
1.744	Doña Agustina Suñas	Alquiler de bicicletas	Alcalá, 101	11 Idem id.	28 Idem id., cuatro y media id.
1.745	Eulalia de Quevedo	Idem	Alfonso XII, 72	11 Idem id.	28 Idem id., cuatro y tres cuartos
1.748	D. Francisco Muñoz	Restaurant	Hipódromo de Madrid	18 Idem id.	28 Idem id., cinco id.
1.749	Damián González	Venta de pan	Desengaño, 14	18 Idem id.	28 Idem id., cinco y cuarto id.
1.766	José Acis	Reventa de billetes	Panaderos, 9	28 Idem id.	29 Idem id., una id.
1.769	Manuel Vega	Casa de dormir	Oso, 11	25 Idem id.	29 Idem id., una y media id.
1.774	Primitivo Humanes	Taberna	Pacífico, 22	24 Idem id.	29 Idem id., dos id.
1.777	Antonio Bellver	Frutas y hortalizas	Calvario, 31	26 Idem id.	29 Idem id., dos y media id.
1.778	Baltasar Val	Cacharrería	Pacífico, 11	29 Idem id.	29 Idem id., tres id.
1.779	Estanislao Rey	Taberna	Ruda, 18	26 Idem id.	29 Idem id., tres y media id.
1.780	Julián Diaz	Idem	Maldonadas, 4	26 Idem id.	29 Idem id., cuatro id.
1.789	Inocencio Matia	Reventa de billetes	Madera, 27	22 Abril id.	29 Idem id., cuatro y cuarto id.
1.791	José Valle	Idem	Lavapiés, 11	2 Junio id.	29 Idem id., cuatro y media id.
1.797	Ildefonso Fernández	Venta de tocino	Camino de Carabanchel, 8	31 Mayo id.	29 Idem id., cuatro y tres cuartos
1.802	José Cueva	Vacas de leche	Carabanchel Alto	19 Idem id.	29 Idem id., cinco id.
1.817	Romualdo Hurdisán	Préstamos hipotecarios	Alcalá, 23 duplicado	26 Idem id.	29 Idem id., cinco y cuarto id.
1.827	Lorenzo Garcia	Ultramarinos	Carretera de Carabanchel, 7	8 Junio id.	30 Idem id., una de la tarde.
1.866	Eugenio Valania	Modisto	Barquillo, 27	14 Idem id.	30 Idem id., una y media id.
1.870	Manuel Oviol	Idem	Idem, 15	15 Idem id.	30 Idem id., dos tarde.
1.882	Casimiro Gallego	Taberna	Pueblo de Tielmes	9 Idem id.	30 Idem id., dos y media id.
1.903	Eduardo Jurado	Prestamista	Acuerdo, 3	26 Idem id.	30 Idem id., tres tarde.
1.908	Gregorio Morando	Carpintería	Pueblo de Colmenar Viejo	14 Idem id.	30 Idem id., tres y media id.
1.918	Vicente López	Venta de cervezas	Serrano, 7	24 Idem id.	30 Idem id., cuatro tarde.
1.922	Martín Pascual	Botero	Lugo, 3	2 Julio id.	30 Idem id., cuatro y cuarto id.
1.929	Antonio Castillo	Mesas de tresillo	Príncipe, 12	7 Idem id.	30 Idem id., cuatro y media id.
1.934	Gaspar Ronfosse	Mulas de transporte	Mayor (sin número)	7 Idem id.	30 Idem id., cuatro y tres cuartos
1.936	Doña Angela Manjón	Cacharrería	Alcalá, 144	28 Junio id.	30 Idem id., cinco tarde.
1.950	D. Carlos Ramirez	Venta de muebles	San Marcos, 19	1.º Julio id.	30 Idem id., cinco y cuarto id.
1.963	Doña Victoriana Martín	Tablajera	Acuerdo, 4	8 Idem id.	31 Idem id., una de la tarde.
1.968	D. Celestino Martín	Cacharrería	Segovia, 18	15 Idem id.	31 Idem id., una y media id.
1.969	Severiano Orueta	Venta de pan	Paseo de Areneros, 6	12 Idem id.	31 Idem id., dos tarde.
1.976	Antonio Sánchez	Venta de jamón	Tres Peces, 32	25 Idem id.	31 Idem id., dos y media id.
1.980	Rufino Bañón	Juego de coin	Alcalá, 23	23 Idem id.	31 Idem id., tres tarde.
1.982	Sociedad de fabricantes de calzado	Una novillada	Relatores, 34	26 Idem id.	31 Idem id., tres y media id.
1.990	D. Rufino Bañón	Juego de coin	Alcalá, 23	24 Idem id.	31 Idem id., cuatro tarde.

(1) Véase al núm. 171 del Boletín.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

CONCURSO ÚNICO

Propuesta y relación por méritos de los Maestros concursantes á plazas vacantes en Escuelas públicas incompletas de ambos sexos, anunciadas en la Gaceta de Madrid de los días 23 y 27 de Febrero de 1899, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

Clasificación numérica.	APELLIDOS	NOMBRES	Número de oposiciones aprobadas	Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Sueldo computable para el concurso	AÑOS de servicios acumulando uno por el título superior y dos por el normal			TÍTULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS			PLAZA para que se le propone	SUELDO asignado á la plaza	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN Y OBSERVACIONES
						Años	Meses	Días			Años	Meses	Días			
1	Potenciano y Orgáz	Doña Isidra	1	625	625	1	>	29	Elemental	>	>	>	El Otero	625	Sirve en El Hito (Cuenca).	
2	Fernández Ariza	Marina	1	625	625	>	11	18	Idem	>	>	>	Adjudicadas las que solicita	>	Villarrubia (id).	
3	Lechuga Montalvo	Maria del Milagro	5	500	500	2	4	12	Superior	>	>	3	23	550	Torrecocha de Uceda (Madrid).	
4	Rosich y Palacios	Casilda	3	500	500	2	1	1	Idem	>	>	11	>	>	Cervera de Buitrago (id).	
5	Sánchez García	Bonifacia	1	450	450	1	4	>	Elemental	>	3	6	24	>	Propuesta para Escuelas de niñas que profeso.	
6	Ruano Muñoz	Petra	1	400	400	6	3	7	Superior	>	>	11	4	550	Azucaica	
7	López Gómez	Petra	1	400	400	4	3	15	Idem	>	>	2	2	450	Linares	
8	Melis Gregori	Concepción	1	300	300	1	>	26	Idem	>	>	>	>	550	Hontanar	
9	Río y Muñoz	Julia del	1	250	250	3	3	24	Idem	>	>	>	>	550	Bustares	
10	Pascual Aparicio	Raimunda	2	250	250	2	>	12	Idem	>	1	>	1	550	Cendejas de la Torre	
11	González Matillas	Juana Matilde	3	250	250	1	5	4	Idem	>	>	>	>	400	Cobos de Segovia	
12	López García	Nicolasa Teresa	2	250	250	1	4	23	Idem	>	>	>	>	550	Moncalvillo	
13	Cacho de Arija	Sofía	2	250	250	1	4	21	Elemental	>	>	9	15	500	Casarrubuelos	
14	Calleja y Téllez	Petra	1	250	250	1	4	19	Superior	>	>	>	>	450	Chozas de la Sierra	
15	Serrano y Rodríguez	María Asunción	2	250	250	1	3	29	Idem	>	>	11	15	550	Valdecabras	
16	Pastor Ubago	María	1	250	250	1	1	2	Idem	>	>	4	8	550	Valparaiso de Arriba	
17	Remedios Librado	Antonia	>	625	625	12	4	8	Elemental	>	>	>	>	450	Valdepiélagos	
18	Pérez y García	Asunción	>	625	625	11	5	29	Idem	>	>	>	>	>	Adjudicadas las que solicita	
19	Frias y Saez	Catalina Sofía	>	625	625	7	6	10	Idem	>	3	3	16	450	Viñuelas	
20	López Vivancos	Florencia	>	625	625	6	7	10	Superior	>	>	>	>	400	La Isabela	
21	Clemente y Melús	Josefa	>	625	625	6	3	20	Elemental	>	>	>	>	>	Adjudicadas las que solicita	
22	Gómez Conde	María Antonia	>	625	625	6	1	18	Idem	>	2	11	24	>	Idem	
23	Díaz del Hierro	Vicenta	>	625	625	5	>	22	Idem	>	2	4	22	350	La Hiruela	
24	Marcos Holguera	Juliana	>	600	600	10	8	22	Superior	>	>	>	>	>	Adjudicadas las que solicita	
25	Sancha Recouero	Antonia	>	550	550	9	8	10	Idem	>	>	5	19	350	Atance	
26	Amo Marco	Visitación del	>	550	550	8	6	18	Elemental	>	1	6	1	350	Castilimbre	
27	Rementería Alvarez	Concepción	>	550	550	8	1	11	Superior	>	>	>	>	450	Matarubia	
28	Villaverde Castojón	Bonita Esperanza	>	550	550	7	7	>	Idem	>	>	1	24	>	Adjudicadas las que solicita	
29	Calatrava y Herrera	Silvestra	>	550	550	5	9	25	Elemental	>	3	2	7	>	Idem	
30	Mateo Moreno	Petra	>	500	500	9	9	2	Idem	>	>	>	>	>	Idem	
31	Vicens Delgado	Carmen	>	500	500	8	4	13	Superior	>	>	>	>	>	Idem	
32	Rubio García	Saturaina	>	500	500	7	2	28	Idem	>	>	>	>	>	Idem	
33	Perlado y Vacas	Petra	>	500	500	6	7	10	Idem	>	>	>	>	>	Idem	
34	Martin Maestro y García	Josefa	>	500	500	6	3	17	Idem	>	2	10	28	>	Idem	
35	Flores y Guillén	Jerónima	>	500	500	4	6	22	Idem	>	>	4	12	>	Idem	
36	Sobrino y Domínguez	Aurea	>	500	500	4	5	7	Idem	>	>	10	1	450	Arguisuelas	
37	Gismera Cortezón	María Concepción	>	500	500	3	5	28	Idem	>	>	7	18	450	Graja de Iniesta	
38	Mendo y Garea	Enlalia	>	468	468	4	4	19	Elemental	>	2	5	14	>	Adjudicadas las que solicita	
39	Baeza y Martínez	María	>	450	450	22	4	16	Idem	>	1	8	25	>	Idem	
40	Heras y Vado	Sinforosa de las	>	450	450	12	5	7	Idem	>	>	>	>	>	Idem	
41	Gómez de las Heras	Antonina	>	450	450	10	3	26	Idem	>	>	5	8	>	Idem	
42	Sanz y Gil	Margarita	>	450	450	9	11	8	Idem	>	>	4	29	>	Idem	
43	Collada y Arco	Juliana	>	450	450	9	10	28	Idem	>	>	11	26	>	Idem	
44	Gómez Baños	Anaclea	>	450	450	9	2	25	Idem	>	1	3	9	>	Idem	
45	Dueñas Sánchez	María Cruz	>	450	450	9	2	12	Idem	>	>	>	>	>	Idem	
46	Rodrigo Villar	Juana	>	450	450	8	11	15	Idem	>	1	5	6	450	Rivagorda	
47	Barahona Alonso	Agueda	>	450	450	8	3	>	Idem	>	>	6	19	>	Adjudicadas las que solicita	
48	Herrero y Sanz	María del Pilar	>	450	450	7	10	18	Idem	>	>	>	>	>	Idem	
49	Cuadrado y Benito	Damiana	>	450	450	7	9	9	Idem	>	>	3	10	>	Idem	
50	Otero Ronco	Manuela	>	450	450	7	9	1	Superior	>	>	8	29	>	Idem	
51	Pastor y Zabaleta	Rita	>	450	450	6	5	18	Idem	>	>	>	>	>	Idem	
52	Rodríguez Barrueco	Brigida	>	450	450	6	>	24	Idem	>	>	2	25	>	Idem	
53	Nicolás Martínez	Margarita de	>	450	450	5	7	28	Elemental	>	>	>	>	>	Idem	
54	Molino Guerrero	Manuela Petra del	>	450	450	5	5	4	Superior	>	>	>	>	450	Algora	
55	Santos y Arcediano	Paula María	>	450	450	5	>	29	Elemental	>	>	5	24	>	Adjudicadas las que solicita	
56	Domínguez Díaz	Francisca	>	450	450	4	7	15	Superior	>	>	>	>	>	Idem	
57	Piñuela y Miguel	María	>	450	450	4	7	5	Idem	>	>	8	>	>	Idem	
58	Josa Lamarca	Torbiba Balbina	>	450	450	4	3	23	Idem	>	>	>	>	450	Torrecocha del Pinar	
59	Abad y Betés	Francisca	>	450	450	3	9	15	Elemental	>	>	1	17	>	Adjudicada la que solicita	
60	Fernández del Fermo	Manuela	>	450	450	3	2	17	Superior	>	>	>	>	>	Idem	
61	Rodríguez Pueyo	María Dolores	>	450	450	3	>	7	Idem	>	1	2	16	>	Idem	
62	Martin Domínguez	Raimunda	>	450	450	2	10	15	Idem	>	1	>	14	>	Idem	
63	Malillos Blanco	Remigia	>	450	450	1	10	14	Idem	>	2	7	29	>	Idem	
64	Ramos Fuentes	Dolores	>	450	450	1	1	>	Idem	>	1	7	23	>	Idem	
65	Arnal Caballero	María Antonia	>	440	440	7	3	27	Idem	>	>	6	16	300	Perogordo	
66	González Zazo	Victoria	>	416	416	8	4	27	Elemental	>	>	8	5	350	Sartajada	
67	Sansano y Buyolo	Teresa	>	412	412	>	10	17	Idem	>	>	>	>	>	Adjudicada la que solicita	

Sabado 22 de Julio de 1899

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Pedro Atienza, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
 Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénts.
782 640	D. José Ruiz de Castañeda, mitad de una viña tinta zajeada en el Batanejo, de haber esta mitad ocho fanegas cinco celemines: linda S. Mariano González, M. Venancio Goya, P. y N. el Toledano, cuya viña contiene 2.500 cepas.....	13.550
938	D. Mariano Alvarez, una tierra de secano en la Retamosa, de una fanega y nueve celemines: linda S. Tiburcio Ramirez, M. P. y N., Cerros.....	155
941	D. Tomás Arenas Rubio, una viña de secano en la Zarza, de dos fanegas y ocho celemines, con 800 cepas y 40 olivares: linda S. camino de San Martín, M. P. y N., Doña Enriqueta Moreno.....	260
945	D. Angel Corpa de la Torre, una viña blanca secano en el Serranillo, de una fanega y diez celemines, con 500 cepas y 36 olivares: linda S. el río, M. la carretera, P. y N., camino Morata.....	175
982	D. Benigno Díaz Sánchez, una tierra secano en el Serranillo, de una fanega y diez celemines: linda S. Juan Rodolfo, M. Francisco Díaz y P. y N. cerros.....	110
996	D. Leoncio Fernández, una tierra de secano en los Colmenares, de una fanega y dos celemines: linda S. M. y P., el Sr. Marqués de la Laguna y N. Mariano Velasco.....	170
994	Doña Juliana Fernández Pintor, una viña de riego en el Lomo del Pinar, de una fanega y cuatro celemines con 500 cepas: linda S. D. Patricio Rodríguez, P. el Caz y N. el camino....	960
1.013	D. José García Nieto, cuarta parte de una tierra sitio del Serranillo, de haber esta parte una fanega y tres celemines: linda S. Elias Cuevas, M. Matias Sánchez, P. Eleuterio García y N. Segundo García.....	265
1.016	D. Juan García Nieto, una tierra secano en el Serranillo, de una fanega: linda S. Victorio R., M. P. y N., vecinos de Morata.....	225
1.017	D. Rufino García Nieto, una viña tinta de secano en la Jara, de una fanega y nueve celemines con 500 cepas: linda S. Inojorio Arias, M. P. y N., Doña Enriqueta Moreno.....	360
1.020	D. Ramón García Oliver, una tierra de riego en la Dehesa baja, de una fanega y tres celemines: linda S. Cayetano Cabeza, M. camino, P. y N., vecinos de Villaconejos.....	1.350
1.028	D. Eugenio García, una tierra de secano en la Boquineta de una fanega y tres celemines: linda S. y M., el Sr Marqués de la Laguna P. Victor Fernández y N. dicho Marqués.....	150
1.031	D. Isaac González Castro, una viña tinta de riego en el Huerto de la Lancha, de seis celemines con 50 cepas: linda S. el Caz M. el mismo, P. y N., el río.....	340
1.033	D. Jerónimo González y González, una tierra secano en la Jara, de una fanega: linda S. Luis Trot, M. el río, P. y N., Doña Enriqueta Moreno.....	150
1.042	D. Juan Guijarro Roldán, una tierra de riego en el Zarcejo, de siete celemines: linda S. M. P. y N., los Condes de Sástago....	625
1.065	D. Isidoro Manzanares Moratilla, una tierra de riego en los Batanes, de cinco celemines: linda S. y M., Jacinta Jaruco, P. el sendero y N. Telesforo Frutos.....	450
1.088	D. Mariano Olivar Fernández, una tierra de secano de dos fanegas y cinco celemines en la Barranca: linda S. M. P. y N., el Sr. Marqués de la Laguna.....	380
1.116	D. Juan Robledo Cuevas, una tierra de secano en el Serranillo, de cuatro fanegas: linda S. y M., Mariano González, P. Marciano García, y N. el camino.....	900
1.120	D. Benigno Rodelgo Martínez, una tierra de secano en el Serranillo, de una fanega y diez celemines: linda S. Angel Corpa, M. P., vecinos de Morata, y N., la carretera.....	175
1.151	D. Regino Sánchez Bravo, una tierra de secano en el Serranillo, de tres fanegas: linda S. la carretera, M. Ramón Sánchez, P. y N., vecinos de Morata.....	675
1.175	D. Timoteo Sánchez de la Torre, una tierra de secano en la Jara, de una fanega y tres celemines: linda S. Benito Sánchez, M. P. y N., Doña Enriqueta Moreno.....	185
1.181	D. Pedro Sánchez, unos cerros baldíos de pasto y labor, sitio cabeza Aguila y camino de San Juan: linda S. camino, M. Carlos Camacho, P. el mismo y N. Hilario Martínez.....	600
1.182	D. Hermenegildo Santandreu Perico, una viña blanca de secano en el Serranillo ó Valgrande, de una fanega y dos celemines con 310 cepas: linda S. el Barranco, M. P. y N., D. Joaquín Drument.....	180
1.188	D. Manuel Luis Sedeño Cuéllar, una tierra de secano en los Colmenares, de cuatro fanegas y cuatro celemines: linda S. M. P. y N., Sr. Marqués de la Laguna.....	390
1.197	D. Gregorio Torres Carrascosa, una viña blanca secano en el Serranillo, de 11 celemines, con 300 cepas: linda S. Valentin González, M. la carretera, P. vecinos de Morata y N. Valentin González.....	85
1.207	Doña Rosa Turellano Carretero, una viña blanca de secano en la Cañada de Riogordo, de cuatro fanegas, con 1.282 cepas: linda S. camino, M. Isidoro de la Peña, P. el mismo y N. el camino.....	375
1.217	D. Mariano Velasco Laguna, una tierra de secano en los Colmenares, de una fanega y dos celemines: linda S. Deogracias Ruiz, M. el sendero, P. y M., Sr. Marqués de de la Laguna....	170

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénts.
1.222	D. Alfonso Villalva Masipica, una tierra de riego en el Angrejo, de diez celemines: linda S. Sr. Conde de Sástago, M. P. y N., vecinos de Morata.....	900
995	D. Ezequiel Fernández Sánchez, una tierra de secano en la Barranca, de una fanega y seis celemines: linda por S. M. P. y N., el Sr. Marqués de la Laguna.....	225

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 7 de Agosto de 1899, á las siete de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Chinchón á 7 de Julio de 1899.—El Agente ejecutivo, Pedro Atienza.

127.—948.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Salustiano Zazo y Rizaldos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
 Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénts.
3	D. Eugenio Aragonese, quinta parte de casa, calle del Mesón, núm. 3; derecha Juana Molpeceres, izquierda Florentino Molpeceres y espalda Joaquina Martín.....	250
4	D. Julián Rodríguez Aguado, casa calle de Madrid, núm. 8; derecha y espalda José Morales, é izquierda Ciriaco Martín....	1.150
5	D. Manuel Arenas Alvarez, tierra de una fanega, calle de la Fuente; S. calle del cuartel, M. José Rodríguez y P. calle de la Fuente.....	500
6	D. Luis Aragonese, casa calle de Burgos Baja, núm. 10; derecha Pedro Ollix y espalda Ricardo Arana, izquierda no consta....	750
12	D. Tomás de Frutos, casa hoy solar, calle de la Fuente, número 1; M. herederos de Gregorio López, P. N., herederos de Benigno González....	1.125
16	Doña Marcela Frutos Aguado, viña de una fanega en Valdefuentes, con 300 cepas; M. Antonio López. S. José Morales, y P. Celestino Ansorena.....	300
23	D. Mateo de Castro (herederos), casa calle del Cuartel, núm. 5; derecha Gabriel Martín, izquierda calle de la Lechuga y espalda herederos de Eusebia Aguado.....	1.500
31	Doña Damiana Camuñas (herederos), casa calle de Burgos Baja, núm. 6; derecha Antonio Urzáiz, izquierda Joaquina Martín y espalda Federico Núñez.....	1.875
43	D. Ciriaco Martín, casa calle del Mesón, núm. 10; derecha Eustasio Barral, izquierda y espalda, D. Antonio Urzáiz.....	500
54	D. Pedro Marqués y Mendoza, tierra en Valdefuentes, cuatro fanegas; S. y M., D. Antonio Urzáiz, P. y N., (herederos), de Felipe Martín.....	400
33	D. Luciano Sáinz (herederos), casa calle de Barrionuevo, número 21, derecha Fernando Morales, izquierda Nicolás Aguado y espalda Silverio Gutiérrez.....	750
62	Doña Petra Marqués (viuda de Núñez), pajar con corral calle del Mesón; sin número; derecha Florentino Molpeceres, izquierda corral del concejo y espalda Joaquina Martín.....	1.875
66	D. Eustaquio Núñez, parte de casa, calle de Alcobendas, número 10, sin que consten sus linderos.....	1.050
75	D. Mateo Obispo, casa hoy solar, calle de Alcobendas, sin número; derecha D. Antonio Urzáiz, izquierda Joaquina Martín, espalda Cesáreo Molpeceres.....	750
83	D. Lorenzo Rodríguez, casa calle de Barrionuevo, núm. 8; derecha herederos de Gregorio López, izquierda los de Bernardo Aguado, y espalda Felipa Martín.....	500
74	D. Julián Rodríguez, casa calle de las Norias, núm. 3; derecha Justo Rodríguez, izquierda Juan Rodríguez, y espalda D. Antonio Urzáiz.....	575
84	D. Antonio Urzáiz Garro, casa calle de Burgos Baja, núm. 4; derecha el mismo, izquierda herederos de Damiana Camuñas, y espalda los de Federico Núñez.....	1.250
92	Otra casa calle de Barrionuevo, núm. 6; derecha herederos de Gregorio López, izquierda Nicolás de Castro, y espalda Lorenzo Rodríguez.....	625
*	Otra casa calle de Burgos Baja, núm. 5; derecha el mismo, izquierda y espalda, Francisco Núñez.....	1.000

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 6 de Agosto de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Hortaleza á 8 de Julio de 1899.—El Agente ejecutivo, Salustiano Zazo.

127.—947.